

BAQUEDANO, 27 ENE 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

153

VISTOS/CONSIDERANDO:

1. Decreto Exento N° 2.367 de fecha 08 de noviembre de 2010, el cual autoriza y aprueba trato directo a Madero Comunicaciones limitada, Rut 76.079.600-K, en virtud del artículo 10 n° 7 letras f) del Reglamento de de la Ley 19.886.
2. Las facultades que me confieren los Artículos 53 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

DECRETO:

1. MODIFIQUESE, Decreto Exento N° 2.367 de fecha 8 de noviembre de 2010, el cual autoriza y aprueba trato directo a Madero Comunicaciones limitada, Rut 76.079.600-K, en virtud del artículo 10 n° 7 letras f) del Reglamento de de la Ley 19.886, en el punto N°2, en los siguientes términos:

Donde dice: "IMPÚTESE, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal, Subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestación de servicios Comunitarios"

Debe decir: "IMPÚTESE, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal, Subtítulo 22, ítem 07, asignación 01 "Servicios de Publicidad"

2. COMUNIQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Control, Personal e Interesado
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
SIERRA GORDA
BARBARA SILVALERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
SIERRA GORDA
JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/bsl

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Archivo
- Finanzas
- Dideco